

1896-1

Marcos Paz.-

27 ABR 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-949/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Economía Laboral desde el área de Seguridad Laboral, se solicita se inicie el proceso licitatorio para la "Contratación del servicio de retiro programado de residuos patogénicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo, Unidades Sanitarias y Hogar Municipal de Ancianos".-

Que el servicio deberá ser prestado mensualmente durante el periodo de Mayo a Diciembre de 2023, inclusive.-

Que el servicio contratado deberá constar con transporte habilitado, manifiesto del mismo y disposición final en plantas homologadas y registradas en el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, para recibir y tratar los residuos patogénicos.-

Que la cantidad aproximada de residuos es de 4.700 kg.-

Que además, el personal que lleve a cabo el retiro de los residuos deberá contar con los elementos de protección personal para manipular dichos residuos. Dichos elementos serán verificados por Seguridad Laboral del Municipio.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 9.440.000,00).-

LIC. HECTOR CASTAÑO
 TARIO DE ECONOMIA LABORAL
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DR. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURTUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

AS. LICIA GABRIELA BLANPAIN
 Secretaria de Salud
 Municipio de Marcos Paz

REGISTRO
 D. c. N° 1896 Año 2023 Folio 2632

2

Que mediante Decreto DEM N° 1476/2023 de fecha 05 de Abril del corriente se estableció como fecha de apertura de sobres el día 18 de Abril del corriente a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó un solo oferente, en consecuencia, no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas.-

Que atento a lo mencionado ut supra, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso.-

Que por medio del decreto DEM N° 1629/2023 de fecha 18 de Abril del corriente se realizó el segundo llamado a Licitación Privada N° 17/2023 para la "Contratación del servicio de retiro programado de residuos patogénicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo, Unidades Sanitarias y Hogar Municipal de Ancianos".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que con fecha 27 de Abril del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres del segundo llamado a Licitación Privada N° 17/2023, en el cual se presentó un solo oferente que no presentó garantía de mantenimiento de oferta, razón por la cual, se desestimó la misma en el acto de apertura.-

Que según lo expuesto, no se obtuvo comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Privada precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 17/2023.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 17/2023 para la "Contratación del servicio de retiro programado de residuos patogénicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo, Unidades Sanitarias y Hogar Municipal de Ancianos", por haberse presentado un solo oferente en el primer y en el segundo llamado.-

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

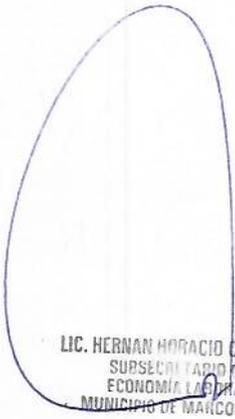
3

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Economía Laboral, Lic. Hernán Castaño, y la Secretaria de Salud, Dra. Alicia G. Blanpain.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


LIC. HERNAN HORACIO CASTAÑO
SUBSECRETARIO DE
ECONOMIA LABORAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE ECONOMIA LABORAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


ALICIA GABRIELA BLANPAIN
Secretaria de Salud
Municipio de Marcos Paz

REGISTRO
Dec. N° 1896 Año 2023 Folio 2634